Medio	Fecha
gestion.pe	25/03/2024 05:54:00
	Valorización
	US $ 2,353.00

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN Y/O DIFUSIÓN

MEF retrocede y autoriza que la Municipalidad de Lima se endeude, esto implica

Gobierno peruano autorizó operaciones de financiamiento a la comuna capitalina por 3.5 veces de sus ingresos. ¿Comprometió las arcas fiscales de la municipalidad?

El Congreso de la República no se decidió y emitió un dictamen que autoriza a la Municipalidad de Lima a endeudarse hasta por 3.5 veces sus ingresos.

Únete al Whatsapp de Gestión

Javier Artica
Periodista de Economía | Redactor | Gestión | Lima, 25/03/2024, 05:45 a. m.

El Gobierno peruano dio marcha atrás en su decisión y emitió un Decreto Supremo (DS) que autoriza a la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) a operaciones de financiamiento hasta por 3.5 veces sus ingresos al 31 de diciembre del 2024. Es decir, le abre puertas para endeudarse.

Esta iniciativa, al parecer, sería contradictoria debido a que se encuentra en el paquete de medidas de "recortes de gastos públicos" para cumplir con un "techo" de 2% del producto bruto interno (PBI) para este año, que se emitió el pasado sábado en el **Decreto de Urgencia N° 005-2024**.

En su quinta disposición complementaria se menciona la autorización temporal y extraordinaria de regla fiscal para operaciones de endeudamiento directas o garantizadas de gobiernos regionales y locales con una calificación crediticia igual o mayor a BBB+. De esta manera, aplica a la MML.

> **LEA TAMBIÉN:** Moody's: MEF podría ponerle "candado" a más endeudamiento de la Municipalidad de Lima.

Sobre este nuevo DU, que modifica el artículo N° 10 del Decreto de Urgencia N° 005-2024, el titular del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), José Arista, indicó que revisaron los cuales justifican la razón de dicha decisión.

"Luego de años y meses, y revisando sus estados financieros hemos flexibilizado el límite a S/ 1,400 millones de bonos para este año, y así no más. Es justo y necesario que la municipalidad de Lima frente a sus bonistas y evitar que, si la municipalidad no honra su deuda, no demanden al Estado peruano. Por eso le hemos dado otros niveles de endeudamiento", mencionó el ministro en RPP.

Al respecto, **Luis Arias Minaya, jefe de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat)**, lamentó el cambio en su posición del MEF al autorizar a la MML a sobreendeudarse. *"MEF antes había limitado nuevo endeudamiento de la Municipalidad de Lima. Ahora lo ha autorizado hasta 3.5 veces sus ingresos"*, escribió en su cuenta de X (antes "Twitter").

> **LEA TAMBIÉN:** Municipalidad de Lima y MEF enfrentados por deudas que pondrían en jaque al Tesoro.

En conversación con **Gestión**, para **Carlos Casas, exministro de Economía del MEF y profesor de la Universidad del Pacífico (UP)**, este cambio de posición del MEF se debería –en su opinión– a una presión política de parte del alcalde Rafael López Aliaga.

Cabe señalar que en febrero se emitió el DU 003-2024, en el cual se estableció la suspensión, hasta el 31 de diciembre, de la posibilidad para los gobiernos subnacionales con calificación crediticia BBB+ o superior de llevar a cabo operaciones de endeudamiento directo o garantizado.

No obstante, la MML se opuso a la medida y aprobó una ordenanza en el que subraya la autonomía municipal.

Casas manifestó que la ciudad de Lima está endeudada. *"Lamentablemente tiene un capital muy pequeño para financiarse". "Las que podría ocurrir, desde un punto de manejo de deuda, es que pagar bonos que se terminan de emitir hace muchos años, es una operación de administración de pasivos"*, anotó.

Agregó que, al no abrir más la puerta para que aumente el endeudamiento, la deuda de la municipalidad podría llegar a ser cuatro veces más la que ya la limita (en la lección) de los futuros alcaldes.

"Pondría en riesgo la provisión de los servicios de la población y el Gobierno no tendría que ver en la factibilidad de intervenir para rescatar. Por ejemplo, la tasa de la Victoria equivale a 10 veces sus ingresos y es un desastre", precisó.

¿Decreto contradictorio? Casas expresó que el contraargumento podría ser que en la misma norma no se le pone restricción al gasto de inversión. *"Si la emisión de bono será para desarrollar infraestructura estaría bien el que dice el decreto"*, justificó.

> **LEA TAMBIÉN:** Moody's sobre plan de austeridad del Gobierno: "Ayuda, pero no sería la 'bala de plata'".

Hugo Perea, economista jefe del BBVA Research, indicó que el MEF ha tratado de generar un espacio al diálogo con la comuna para evitar que se pongan en riesgo la sostenibilidad de las cuentas públicas, en general.

"Lo que hagan los gobiernos subnacionales y municipales afectan el resultado final de todo el sector público no financiero. Es posible que haya ese momento en que las tasas de interés "se vuelvan" donde se determinó un techo inferior al que llevaría la Municipalidad de Lima al [illegible] financieros mínimos. Inicialmente de S/ 4,000 millones o, incluso, ahora hablan de S/ 5,200 millones", declaró a este medio.

Detalló que si da la emisión de S/ 4,000 millones el ratio de endeudamiento sobre los ingresos sería alrededor de cuatro veces los ingresos de la comuna limeña y eso sería insostenible.

En línea con lo antes mencionado, Perea consideró que el ministro Arista –en parte– realiza esta medida porque le preocupa que si la municipalidad incurre en impagos, los acreedores demanden al Estado.

¿Sobreendeudamiento?

Recordemos que bajo la administración del alcalde **Rafael López Aliaga**, la MML –a mediados del año pasado– buscaba financiar obras por S/ 4,000 millones con la emisión de certificados de bonos (tres emisiones) sin el aval del Gobierno nacional, de acuerdo con información de la **Contraloría General de la República**. Esto, dijo el órgano de control, comprometía recursos de las próximas gestiones, pues tomaría como garantía los impuestos municipales.

En diciembre último, se concretó la primera emisión de endeudamiento por S/ 1,693 millones. Este hecho provocó una oleada de críticas y advertencias sobre el riesgo de sobreendeudamiento. Entre ellas, el **Consejo Fiscal (CF) señaló que esta acción compromete la disponibilidad de recursos futuros del municipio** lo cual perdía gran parte de los equilibrios presupuestales para las siguientes cinco administraciones municipales.

> **LEA TAMBIÉN:** MEF hará recorte de gastos irrelevantes en el sector público: "Vamos a podar".

Medidas de austeridad

El DU aprobado el fin de semana no solo habla de la MML. De hecho, el foco recae en el tema de austeridad. **"Es la medida que aprueba el Gobierno se limita el gasto de efectua cada entidad, [illegible] cuentas públicas, entre otros.**

Según el MEF, es el inicio del camino para retomar la eficiencia del gasto público en Perú, generando ahorros para mejorar los resultados fiscales (reducir el déficit fiscal) y así tener recursos para financiar otras prioridades de gasto.

El Poder Ejecutivo implementó medidas que incluyen la reorientación del gasto de personal en entidades de servicios públicos que, el año pasado, fueron el cuadruplo bajo el régimen de "locación de servicios" pero que este 2024 carecen de asignaciones presupuestarias para su contratación.

Con este propósito, las entidades deberán priorizar sus gastos y utilizar los ahorros resultantes para asegurar las contrataciones, dando prioridad a actividades relacionadas con servicios de salud, educación y seguridad, entre otros servicios fundamentales.

Faculta a las entidades del sector público a priorizar su cartera de inversiones y saldos disponibles para dar cobertura a proyectos en ejecución que requieran mayores recursos, así como a incorporar, así como para desarrollar nuevos expedientes de inversión.

Se liberan restricciones a las reglas presupuestales para que los saldos proyectados se reorienten a otras acciones o proyectos que requieran financiamiento adicionalmente prioritario. Se autoriza a los gobiernos regionales y locales a utilizar recursos del Fondo de Compensación Regional (Foncor) y Fondo de Compensación Municipal (Foncomun) para compra de maquinarias.

> **LEA TAMBIÉN:** "No es momento de discutir alza del sueldo mínimo", afirma el ministro de Economía.

Eficiencia del gasto público

El DU también establecía iniciativas para limitar gastos no críticos y promover el uso eficiente de los recursos de las entidades y empresas del Estado. De esta **manera**, el documento que el gasto devengado para el año fiscal 2024 no puede superar el monto devengado en el 2023 en todas las fuentes de financiamiento en las entidades del Gobierno nacional.

En el caso de **Petroperú, Fonafe** y las empresas bajo su ámbito, se aprobaron medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal.

Incluso, se prohíbe a las entidades del Gobierno nacional, a los gobiernos regionales y locales, a Petroperú, Fonafe y las empresas bajo su ámbito, la adquisición de vehículos automotores, con excepción de los vehículos destinados a seguridad ciudadana, servicios de salud, de limpieza y para gestión de desastres.

Se estableció una regulación sobre el uso de unidades móviles [illegible] disponibilidad para otros funcionarios, así como el uso exclusivo para el cumplimiento de actividades o procesos productivos.

Se autorizó a **Sedapal** a utilizar los saldos de las transferencias efectuadas a dicha empresa para la ejecución de inversiones, hasta por la suma de S/ 800 millones, así garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de agua potable, a través de la distribución gratuita de agua potable mediante cámaras externas a la población de su responsabilidad que no cuenta con acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

> **LEA TAMBIÉN:** ¿Es legal tener una cláusula de no competencia en mi contrato de trabajo?

Financiamiento de inversiones en municipios

MEF subrayó que la medida beneficia a los gobiernos locales, del quintil de municipalidades más pobres del país, autorizando una Transferencia de Partidas con cargo a la Reserva de Contingencia, hasta por la suma de aproximadamente S/ 55 millones, para asegurar la ejecución de sus inversiones.

El DU permite que **el Tesoro Público adelante recursos de carácter principalmente a las municipalidades de las regiones de Apurímac, Ayacucho, Huánuco**, entre otras que durante el mes de marzo del 2024 no hayan recibido por limitaciones del **Decreto Legislativo 1441**.

Disponía simular el plazo de las transferencias financieras autorizadas en el artículo 15 de la Ley de Presupuesto 2024, para aquellos gobiernos locales que tengan para la continuidad de sus inversiones comprometidas y no devengadas durante el año pasado.

> **Artículo N° 15:** Cabe recordar que el artículo 15 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el 2024 hace referencia al Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales.

En el sector Educación, la medida contempló que el Ministerio de Educación (**Minedu**) pueda adelantar las adelantar de obra de los colegios financiados con cargo al *"Fondo para el financiamiento de inversiones en operación institucional de Gobiernos a Gobierno"*.

"Esto es un paso para alcanzar la meta del deficit fiscal del 2% del PBI este año, pero no será suficiente", afirmó Casas. Bajo ese contexto, el exministro de Economía dejó en claro que el Gobierno va a tener que mejorar la calidad del gasto en el sector público.

Te puede interesar temas sobre la Municipalidad de Lima

Ruinas de Lima pide a MML cumplir con indemnización tras calificación bajada

Rafael López Aliaga anuncia proyecto de túneles bajo la avenida Abancay para el transporte

Rafael López Aliaga rechaza 'peaje social' propuesto por el Ejecutivo

SOBRE EL AUTOR

Javier Artica in
Licenciado en Periodismo en la Universidad Jaime Bausate y Meza. En el ayer Periodista de Economía en Gestión. Hoy Redactor de Economía en Gestión. Actualmente del área Nichos de Economía del Grupo El Comercio. Actualmente como redactor en Gestión.

> Comienza a destacar en el mundo empresarial recibiendo las [illegible]

¡Ésclos las veces que quieras! ¡Vamos!